

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 20 M³)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

AUTO 00027

La Plata – Huila, 02 de Agosto de 2018

Mediante Radicado Cam 20183200152062 del 25 de Julio de 2018, El Señor EDILBERTO LOAIZA SANCHEZ, propietario del predio denominado La Vega, localizado en la vereda Guinea, del municipio de La Plata, solicita Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante No. 17.634.778 de Florencia – Caquetá y certificado de Tradición y matrícula inmobiliaria con número 204-5682 con fecha del 23/05/2018.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar al Ing. OSCAR FERNANDO ABELLA S. para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero

TERCERO: Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) El valor a pagar por El Señor EDILBERTO LOAIZA SANCHEZ, propietario del predio denominado La Vega, localizado en la vereda Guinea, del municipio de La Plata, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.634.778 de Florencia – Caquetá, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

CUMPLASE.


Ing. RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Proyectó: Oscar Abella, Profesional Universitario
 Radicado Orfeo: 20183200152062
 Expediente: 00027-2018
 Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita